

Santiago De Surco, 24 de Mayo del 2019

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000116-2019-MIDIS/PNAEQW-DE



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Memorando N° D000256-2019-MIDIS/PNAEQW-UTJUN de la Unidad Territorial Junín y el Memorando N° D000455-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de brindar un servicio alimentario a los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecen disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios del PNAEQW;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS y sus modificatorias, se aprueba la "Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", que contiene las disposiciones para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones;

Que, de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 050-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoce la constitución del Comité de Compra Junín y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y/o raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del PNAEQW, así como la conformación de sus integrantes;

Que, desde la constitución del Comité de Compra indicado en el considerando precedente, se han efectuado sucesivas modificaciones en su conformación, siendo la última la aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 214-2019-MIDIS/PNAEQW, que dispuso la modificación del artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 050-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 165-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el “Protocolo para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de Comités de Compra”, que establece las fases y procedimientos para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de los Comités de Compra, los cuales deben ser aplicados por las Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Organización de las Prestaciones del PNAEQW;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 451-2018-MIDIS/PNAEQW, rectificadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 487-2018-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, se aprueba el Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el PNAEQW durante el año 2019;

Que, mediante Memorando N° D000256-2019-MIDIS/PNAEQW-UTJUN, la Unidad Territorial Junín remite el Informe N° D000033-2019-MIDIS/PNAEQW-UTJUN-JTL, expedido por el Supervisor del Comité de Compra Junín 2, en el que hace de conocimiento que mediante Resolución de Alcaldía N° 307-2019-A/MPS se designó al señor **LENIN DANTE RAMIREZ CALERO** en su calidad de Gerente de Desarrollo Social y Humano como representante de la Municipalidad provincial de Satipo; en reemplazo del señor CESAR ORLANDO DIAZ PIRCA, quien fue reconocido mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 214-2019-MIDIS/PNAEQW;

Que, asimismo, el citado Supervisor de Compra indica que mediante Oficio N° 017-2019-D/I.E.I. N° 241-SRP la Directora de la I.E.I. N° 241 informa que se ha designado como nuevo representante de las madres y padres de familia del nivel inicial para el Comité de Compra Junín 2, a la señora **GUISELA YOMARA PERALTA TORRES**;

Que, a su vez, el Supervisor de Compra, precisa que a la fecha se encuentra pendiente la designación del nuevo representante de la Subprefectura Provincial de Satipo;

Que, por tanto, la Unidad Territorial Junín solicita el reconocimiento de los nuevos integrantes y la renovación del Comité de Compra Junín 2; información que ha sido debidamente validada mediante el Memorando N° D000455-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Que, en atención a lo expuesto precedentemente, resulta viable que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva del PNAEQW, se actualice la conformación del Comité de Compra Junín 2;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 050-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Junín 2, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1. El Comité de Compra Junín 2 está integrado por:

- Sr. NILO CUYA YAURICASA, representante de las madres y padres de familia del nivel primaria de la Institución Educativa Pública N° 30637;
- Sra. GUISELA YOMARA PERALTA TORRES, representante de las madres y padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 241;
- Sr. LENIN DANTE RAMIREZ CALERO, representante de la Municipalidad Provincial de Satipo;
- Sr. JOSÉ FELIPE MEDINA HERNÁNDEZ, representante de la Red de Salud de Satipo;

Artículo 2. Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano hacer de conocimiento de la presente Resolución a la Unidad Territorial Junín y esta a su vez cumpla con notificarla a los integrantes del Comité de Compra Junín 2 a través de medios electrónicos. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Organización de las Prestaciones.

Artículo 3. Disponer la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

